REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 1855 DE 20 19 28 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA AÑO 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Gobernador del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 298, 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 008 de 2016, Ordenanza 014 de 2015 y,

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución Política de Colombia, en el título XI de la organización territorial, capítulo II del régimen departamental, artículo 298, establece: "*Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución*".

B. Que en el artículo 305, numeral 1, de la Constitución Política, determina que son atribuciones del Gobernador: "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales*" y señala en el numeral 2: "*Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio, de conformidad en la constitución y las leyes*".

C. Que la Ley 397 de 1997 - General de Cultura, define en su artículo 17: "***DEL FOMENTO:*** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*" y en su artículo 18: "***DE LOS ESTIMULOS:*** *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de la comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales*".

D. Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 008 de 2016, aprobó el plan de desarrollo para el período 2016 – 2019 "En defensa del bien común".

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO - - - - 1855 DE 20 19

E. Que en ejecución del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "En defensa del bien común", se fijó la estrategia de "*Inclusión Social*", en el Programa: *"Cultura, Arte y educación para la paz*", el objetivo del programa es: Garantizar el derecho a la cultura de los Quindianos fortaleciendo las articulaciones entre educación y artes, para afianzar un territorio que le aporte a la paz de la Nación. El subprograma es: Arte para todos. El objetivo del subprograma es apoyar proyectos para la entrega de estímulos artísticos y culturales. Proyecto: Apoyo al arte y la cultura en todo el departamento del Quindío; el cual permite la apertura de la convocatoria para la presentación de propuestas culturales al programa Departamental de Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío.

F. Que la Ordenanza No. 014 del 13 de noviembre de 2015, "*Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío*", en su artículo 7, determina que se debe hacer una convocatoria pública anual y adoptar el manual donde se especifiquen los términos y reglas, así como los formatos de presentación de propuestas al programa, y se debe establecer el cronograma en el cual las personas o grupos constituidos pueden acceder por cada propuesta aprobada.

G. Que mediante el Manual del **Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística año 2019**, se determinan los lineamientos para optar por el apoyo financiero que se entrega a artistas y gestores culturales en las modalidades de becas, premios, pasantías y residencias artísticas, que tienen por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión, además del reconocimiento a la vida y obra dedicada al arte y la cultura, para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, así mismo contribuir a una mayor institucionalización del sector cultural para de esa manera, consolidar el Sistema Departamental de Cultura.

H. Que los términos y reglas de la Convocatoria departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2019, se concertaron previamente con los municipios representados en sus Alcaldes o delegados y con el Consejo Departamental de Cultura, al tenor del inciso cuarto del artículo 7 de la Ordenanza 14 de noviembre 13 del 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese abierta la convocatoria pública para la presentación de propuestas al Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío, año 2019, a partir del 29 de marzo de 2019 y hasta el 26 de abril de 2019, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1537, 1538 y 1554 del 26 de marzo de 2019, por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($232.000.000).

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 1855 DE 20 19

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptase el Manual de Estímulos para la presentación de Propuestas al Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío año 2019, mediante el cual se determinan términos y reglas de la convocatoria, además de cronograma y monto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense los formularios de participación para personas naturales y grupos constituidos al Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Tanto el Manual de la Convocatoria Departamental de Estímulos 2019 como los formularios de participación forman parte integrante de esta resolución.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 28 MAR 2019

Dada en Armenia (Q), a los _____ (____) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador
Departamento del Quindío

Proyectó: María Fernanda Arévalo – Abogada Contratista. SCHTA
Jackeline Valencia Maya – Contratista. SCHTA
Revisó: Sandra Lucía Quintero Marín – Asesora de Despacho
James González Mata. Secretario de Cultura.

Scanned by CamScanner